

PRESENTACIÓN DE LA OBRA

Cuando nos planteamos la creación de este Manual del Derecho Penal de Menores antepusimos, como prioridad, la finalidad de hacer llegar al lector un texto que comprendiera, dentro de los límites espaciales de cualquier obra, una visión global y conjunta del contenido de la materia que trataba.

Leímos no pocos libros y artículos sobre el tema y, aunque ciertamente algunos nos parecieron excelentes y nos aportaron interesantes ideas que plasamos en esta obra, nuestra experiencia práctica nos hacía concebir una obra un tanto distinta de aquellas que nos habían servido de ilustración.

Esta concepción ha distinguido dos partes claramente diferenciadas en el Manual:

- La primera: un estudio legislativo y doctrinal (la jurisprudencia sobre el tema es más bien escasa y quedaba introducida en el contenido del texto). Este apartado incluye una breve referencia al Derecho Internacional de Menores (Título I) que hiciera concebir, al lector, el nacimiento de esta rama especializada del Derecho. A continuación, y también de forma concisa dedicamos un Título, el II, a la Historia del Derecho Penal de Menores en España (deudora, en parte, del Comparado que nos circundaba), dividiéndola en dos etapas, la preconstitucional y la postconstitucional; hicimos alusión a aquellas leyes o normas más destacadas de cada una de las épocas. Dentro de este segundo período tuvimos que dedicar un Título (no podía ser de otra manera) a la vigente Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Es, sin lugar a dudas, el Título más extenso e interesante -por su actualidad y vigencia- para todo aquel que se acerque a este Manual. Estudiamos y escudriñamos su texto por completo, pero, a diferencias de otros libros de textos, invertimos el orden de la estructura que nos ofrecía el Cuerpo Legislativo. ¿Por qué hacerlo de esta manera? Nuestros breves conocimientos, unidos a una dilatada experiencia, nos hizo pensar que era

conveniente modificar cierto orden de aquel esquema legislativo. De esta manera, seguimos su texto (normas generales -principios rectores, ámbito subjetivo, reglas de competencia-, procedimiento judicial de menores -instrucción del procedimiento en Fiscalía, incoación del expediente, fase de audiencia, sentencia, recursos y responsabilidad civil-). Hasta aquí, se puede afirmar que respetamos el curso legal, salvo que la responsabilidad civil la incluimos dentro del procedimiento judicial de menores. La decisión la consideramos lógica, cómo separar una parte de lo que en realidad no deja de ser, en la mayoría de los casos, una continuación del procedimiento penal que se instruye al menor. La ley la contenía al final de su texto. A partir de ese momento, el cambio fue más drástico. Pensamos: si se hablan de Medidas (salvo las cautelares que, lógicamente, hay que analizarlas con el procedimiento en que se pueden adoptar) en diferentes Títulos y Capítulos de la Ley, separando la teoría de las medidas aplicables a los menores de aquella que se encargaba de la ejecución de las mismas, ¿Por qué no unir las, con su separación capitular correspondiente, ofreciendo una visión general del tema?. Fue pensado, razonado y llevado a la práctica. Estimamos, sinceramente y con humildad, que va a ayudar en mucho al lector a seguir un camino de entendimiento más fácil y coherente. Acabando esta parte teórica añadimos -era necesario- el régimen disciplinario para finalizar con el régimen transitorio de la Ley. Este último apartado puede haber quedado un tanto desfasado desde que entró en vigor la norma, pero conocedores del retraso judicial se puedan dar, aún hoy en día, supuestos en que su aplicación sea obligatoria.

Hasta aquí todo fue bien, hasta que el 30 de Julio de 2004 el Consejo de Ministros aprobó el Reglamento de Menores (con un retraso considerable como es habitual en nuestros legisladores). Se formalizó normativamente por Real Decreto 1774/2004, de 30 de Julio, publicado en el B.O.E. de 30 de Agosto de 2004, y con entrada en vigor a los seis meses de su publicación.

Eran tanto los temas que la Ley Orgánica 5/2000 derivaba a una futura remisión reglamentaria que nos vimos obligados a introducir en el texto, en el lugar que consideramos más conveniente, aquellas nuevas normas

que estaba introduciendo el referido Reglamento. En este Manual encontraréis señalada, expresamente, esa normativa, pues aunque parece distante, en breve plazo la tendremos en aplicación. Consecuentemente, la parte teórica está completamente actualizada (por adelantado) a lo que sucederá en un breve período temporal.

- La segunda: Aprovechamos los amplios conocimientos prácticos de la coautora para, conjuntamente, adicionar un formularios de modelos judiciales y tipos de escritos que se utilizan en el procedimiento de menores, tanto en las Fiscalías como en los Juzgados y Tribunales. Podrían ser innumerables, pero hemos elegido un número “correcto” con el fin de que el lector se haga una idea aproximada, con la lectura de la teoría y el examen de los modelos, que le vislumbre lo que es un expediente judicial (en sentido amplio) y se imagine lo que se va a encontrar cuando acuda a una Fiscalía o Tribunal. Por otro lado, los escritos le pueden ayudar en su quehacer profesional.

Hemos añadido, como fin de la obra, un apéndice legislativo. Primero, una referencia de normativa internacional, estatal y autonómica. No es más que eso, una referencia. Estamos ante una legislación motorizada y son constantes y continuas las modificaciones y creaciones normativas. Mas, con ello, nuestra pretensión fue que al lector, con los extraordinarios mementos y enciclopedias legislativas (escritas o telemáticas) que existen en la actualidad, puedan servir aquellas referencias para guiarlo hacia la legislación que realmente estén buscando. Creemos es una buena guía. Segundo, hemos transcrito, en su integridad, la Ley Orgánica 5/2000 (actualizada con las modificaciones llevadas a cabo por las L.O. 7/2000 7 9/2000) y el Reglamento de Menores.

Consideramos muy conveniente esta inclusión normativa para evitar tener que acudir a textos legales distintos para ir estudiando el asunto que tenemos entre manos. En el mismo Manual ofrecemos ambas soluciones, sin perjuicio, de aquella ayuda (sin lugar a dudas, superadora de nuestro texto) que se puede encontrar en los magníficos libros que existen en el mercado.

Esa ha sido nuestra intención, ignoramos si conseguida, pero estamos convencidos de que este Manual puede ayudar en mucho, tanto al principiante, al estudiante, como al profesional del Derecho que se enfrente con esta rama especializada, sin olvidar a cualquier otro lector cuya inquietud o deseo de saber le lleven a acercarse al conocimiento de la materia objeto de esta obra.

En ello confiamos.

Los autores.